

FERNÁNDEZ, J. M., *El sistema electivo del Romano Pontífice. Origen de su autoridad suprema en el ordenamiento canónico actual*, Buenos Aires 2011.

El presente libro recoge la investigación con la que D. José Manuel Fernández, doctor en Sagrada Teología, obtuvo el doctorado en Derecho Canónico en la Facultad de Santo Toribio de Mogrovejo de la Pontificia Universidad Católica Argentina. La elección del Romano Pontífice, objeto de este trabajo, tiene un carácter peculiar que responde a la naturaleza singular del oficio asignado a Pedro



por voluntad fundacional de Cristo. Su condición de Cabeza del Colegio episcopal lo distingue respecto al resto de obispos, también en el modo de elección. Por lo tanto, antes de entrar a examinar el sistema electivo, el autor aporta un estudio detallado de los elementos canónicos, teológicos e históricos necesarios para la comprensión adecuada del primado que Pedro recibió de Cristo y que debía transmitir a sus sucesores.

En el primer capítulo ofrece uno de los temas clásicos de la literatura canónica y teológica: la cuestión acerca de los sujetos de la potestad suprema en la Iglesia. Para el estudio de esta cuestión analiza con detenimiento los cánones 330 y 331 del Código de Derecho Canónico. Estos cánones son tratados desde la doctrina conciliar, óptica imprescindible para una conveniente interpretación de la relación entre primado y episcopado y para entender la potestad suprema del Romano Pontífice dentro de la *communio ecclesiastica* y la *utilitas Ecclesiae*. Además de tratar la naturaleza del oficio petrino y sus características principales, el autor destaca en este capítulo la relevancia del primado respecto al Colegio episcopal, buscando en la historia las primeras referencias a su carácter pleno y supremo.

El objeto del segundo capítulo es el estudio de la obtención de la potestad del Romano Pontífice y el modo de ejercerla, que se recoge en los cánones 332 y 333. Al describir el *iter* del canon 332, el autor constata que el Código no ha pretendido solucionar una cuestión teológica –la necesidad o no de la consagración episcopal para el ejercicio de la plena potestad del sucesor de Pedro–, sino ofrecer una norma práctica sin entrar en disputas doctrinales. Con el análisis del canon 333 destaca cómo el primado no se ejerce únicamente sobre la Iglesia universal, sino también sobre todas y cada una de las iglesias particulares que la componen y sus agrupaciones. Solo desde el marco de la comunión se comprende que el primado no disminuya ni reduzca el ámbito de competencias correspondientes a la potestad ordinaria de los obispos, sino que las robustece y las defiende. Termina este capítulo con una referencia al gobierno de la Iglesia universal en sede vacante o impedida, recogido en el canon 335.

La Iglesia es una realidad divina y humana, eterna y temporal, y de ella forman parte tanto su dimensión dogmática y teológica como su dimensión institucional e histórica. En el tercer capítulo de este libro se presenta una panorámica histórica del desarrollo del sistema electivo del Romano Pontífice. Esta evolución permite vislumbrar cómo el Pueblo de Dios, en medio de grandes avatares, se ha



comprometido para disponer de las normas que facilitarán la elección de forma ordenada, solícita y fructuosa: desde la antigüedad cristiana, cuando los fieles y el clero de Roma elegían a su pastor propio y por tanto pastor de la Iglesia universal, hasta nuestros días. Y siempre teniendo en cuenta que, con la elección pontificia, debe quedar garantizado que el ministerio petrino sea desempeñado por el Obispo de Roma, pues el ejercicio de este primado no es posible si no se mantiene su origen romano.

Después de tres capítulos donde se tratan distintos aspectos que facilitan una adecuada comprensión del oficio petrino, el cuarto se centra en la exposición de la legislación canónica que regula actualmente la elección pontificia y que está recogida en la Constitución apostólica *Universi Dominici Gregis* de 22 de febrero de 1996. El autor realiza una exégesis de esta ley comparándola con la Constitución Apostólica *Romano Pontifici eligendo* de Pablo VI, lo que le permite poner de relieve las diferencias de la normativa en vigor respecto a legislación anterior. Detalla todo lo referente a los electores, la sede de la elección, oficiales y ministros admitidos en razón de su función, el comienzo del acto electivo, la observancia del secreto sobre todo lo relativo al proceso, el desarrollo de la elección con todo aquello que se debe observar o evitar, y la aceptación, proclamación e inicio del ministerio del nuevo Pontífice. Con la Constitución apostólica *Universi Dominici Gregis* desaparecen algunos elementos tradicionales del cónclave que, a juicio del legislador, no pertenecen a la sustancia de la institución, mientras sus finalidades primordiales siguen siendo protegidas por la normativa actual. Se contempla también en este capítulo la reforma de algunas de estas disposiciones que Benedicto XVI realizó en 2007, con el fin de asegurar que el futuro Pontífice goce de la confianza de un elevado número de electores.

A modo de conclusión, el autor termina haciendo una mención de la propuesta señalada por Juan Pablo II al final de su encíclica *Ut unum sint* de 25 de mayo de 1995, indicando que el ministerio petrino debe ser objeto de estudio dentro del diálogo intereclesial. Muchas son las divergencias que se presentan en el camino ecuménico: el vínculo entre el Obispo de Roma y el *munus petrino*, la potestad que el Obispo de Roma está llamado a ejercer en toda la Iglesia, la infalibilidad, etc. La cuestión sobre el modo de ejercitar este ministerio representa uno de los temas más candentes en campo ecuménico. Pero como indica Juan Pablo II en los números 95 y 96 de esta encíclica, se requiere un esfuerzo de los



responsables eclesiales y sus teólogos para encontrar una forma de ejercicio del primado que, sin renunciar de ningún modo a lo esencial de su misión, se abra a una situación nueva. El autor acoge esta invitación ofreciendo en este libro las claves que ayudan a distinguir lo esencial y perdurable en el ministerio petrino.

Pilar Solá Granell

